



Naciones Unidas

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**70º período de sesiones
(2 a 20 de julio de 2018)**

**71º período de sesiones
(22 de octubre a 9 de noviembre de 2018)**

**72º período de sesiones
(18 de febrero a 8 de marzo de 2019)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Suplemento núm. 38



Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**70° período de sesiones
(2 a 20 de julio de 2018)**

**71^{er} período de sesiones
(22 de octubre a 9 de noviembre de 2018)**

**72° período de sesiones
(18 de febrero a 8 de marzo de 2019)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2019

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Carta de envío	6
Primera Parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 70º período de sesiones.	7
I. Decisiones adoptadas por el Comité	8
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	10
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	10
B. Apertura del período de sesiones	10
C. Aprobación del programa	10
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	10
E. Organización de los trabajos	10
F. Composición del Comité	11
III. Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	12
IV. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	13
V. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	14
A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	14
B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	14
C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	14
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	16
VII. Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención	18
VIII. Programa provisional del 71º período de sesiones	20
IX. Aprobación del informe	21
Anexo	
Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 70º período de sesiones	22
Segunda parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 71º período de sesiones.	23
I. Decisiones adoptadas por el Comité	24
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	27
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	27
B. Apertura del período de sesiones	27

C.	Aprobación del programa	27
D.	Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	27
E.	Organización de los trabajos	27
F.	Composición del Comité	28
III.	Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	29
IV.	Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	30
V.	Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	31
A.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	31
B.	Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	31
C.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	31
VI.	Medios de agilizar los trabajos del Comité	33
VII.	Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención	34
VIII.	Programa provisional del 72º período de sesiones	36
IX.	Aprobación del informe	37
Anexo		
	Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 71º período de sesiones	28
Tercera parte		
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 72º período de sesiones.		39
I.	Decisiones adoptadas por el Comité	41
II.	Cuestiones de organización y otros asuntos	43
A.	Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	43
B.	Apertura del período de sesiones	43
C.	Aprobación del programa	43
D.	Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	43
E.	Organización de los trabajos	43
F.	Composición del Comité	44
III.	Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	45
IV.	Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	46
V.	Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	47
A.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	47
B.	Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	47

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	47
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	49
VII. Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención	50
VIII. Programa provisional del 73 ^{er} período de sesiones	52
IX. Aprobación del informe	53
Anexos	
I. Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 72 ^o período de sesiones	54
II. Composición del Comité al 8 de marzo de 2019	55

Carta de envío

[28 de marzo de 2019]

Tengo el honor de referirme al artículo 21 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, según el cual el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, establecido de conformidad con lo dispuesto en la Convención, informará anualmente a la Asamblea General sobre sus actividades por conducto del Consejo Económico y Social.

El Comité celebró su 70º período de sesiones del 2 al 20 de julio de 2018, su 71º período de sesiones del 22 de octubre al 9 de noviembre de 2018, y su 72º período de sesiones del 18 de febrero al 8 de marzo de 2019, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Comité aprobó sus informes sobre dichos períodos de sesiones en la 1629ª sesión, el 20 de julio de 2018, la 1658ª sesión, el 9 de noviembre de 2018, y la 1687ª sesión, el 8 de marzo de 2019. Tengo el honor de adjuntar a la presente los informes para que los transmita a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones.

(Firmado) Hilary **Gbedemah**
Presidenta

Primera parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer sobre su 70º período de
sesiones**

2-20 de julio de 2018

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 70/I

El 19 de julio de 2018, el Comité aprobó una declaración, junto con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, titulada “Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todas las mujeres, en particular las mujeres con discapacidad”.

Decisión 70/II

El 20 de julio de 2018, el Comité, de conformidad con su decisión 61/II, hizo suyas las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (HRI/MC/2015/6) aprobadas en la 27ª reunión de Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

Decisión 70/III

El 17 de julio de 2018, el Comité nombró a Nahla Haidar Relatora sobre la intimidación o las represalias y a Gladys Acosta Vargas Relatora suplente sobre la intimidación o las represalias, de conformidad con las Directrices contra la Intimidación o las Represalias y modificando su decisión 60/VIII en la que había encomendado a la Presidencia, a petición de la Mesa, que se ocupara de los casos de denuncias de intimidación o represalias.

Decisión 70/IV

El 13 de julio de 2018, el Comité hizo suyo un marco de cooperación con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

Decisión 70/V

Modificando su decisión 62/II, el Comité decidió reemplazar en sus observaciones finales el párrafo estándar relativo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por el siguiente nuevo párrafo estándar relativo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que constituirá la nueva sección C y antecederá al apartado titulado “Parlamento”, que pasará a ser la sección D:

El Comité acoge con satisfacción el apoyo internacional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y pide que se haga efectiva la igualdad de género *de iure* y *de facto* (sustantiva), de conformidad con lo previsto en la Convención, durante todo el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Comité recuerda la importancia del Objetivo 5 y la incorporación de los principios de la igualdad y la no discriminación en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, insta a los Estados partes a reconocer a las mujeres como fuerza impulsora del desarrollo sostenible de sus países y a adoptar políticas y estrategias para tal fin.

Decisión 70/VI

El Comité decidió limitar el número de Estados partes sobre los que se prepararían listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes a un máximo de tres por período de sesiones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones. También decidió que, dado que varios Estados partes habían solicitado presentar sus informes periódicos con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes y cumplieran los criterios de admisibilidad enumerados en la

decisión 69/V, se examinarían en el marco de ese procedimiento los informes periódicos de los Estados partes siguientes: Alemania (noveno informe periódico), Mongolia (décimo informe periódico), Noruega (décimo informe periódico), Panamá (octavo informe periódico), República Dominicana (octavo informe periódico), Suecia (décimo informe periódico), Suiza (sexto informe periódico), Túnez (séptimo informe periódico), Ucrania (noveno informe periódico) y Uruguay (décimo informe periódico).

Decisión 70/VII

El Comité decidió crear un grupo de trabajo sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, presidido por Dalia Leinarte, con miras a elaborar un proyecto de recomendación general sobre la cuestión.

Decisión 70/VIII

El Comité confirmó a los miembros integrantes del grupo de trabajo anterior al 72º período de sesiones, a saber: Magalys Arocha, Lilian Hofmeister, Lia Nadaraia, Wenyan Song y Aicha Vall Verges.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 20 de julio de 2018, fecha de clausura del 70º período de sesiones del Comité, había 189 Estados partes en la Convención. Además, 72 Estados partes habían aceptado la enmienda del artículo 20 1) de la Convención relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité. En la actualidad, es necesario que 126 Estados partes en la Convención acepten la enmienda para que entre en vigor.
2. En la misma fecha había 109 Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención.

B. Apertura del período de sesiones

3. El 70º período de sesiones del Comité se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 2 al 20 de julio de 2018. El Comité celebró 20 sesiones plenarias y 10 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo de la primera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.
4. En la 1600ª sesión, celebrada el 2 de julio de 2018, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/70/1](#)) en su 1600ª sesión, celebrada el 2 de julio.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/70/1](#)), que se había reunido del 20 al 24 de noviembre de 2017, fue presentado por Nicole Ameline en la 1600ª sesión, celebrada el 2 de julio de 2018.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 2 y 9 de julio, el Comité celebró sesiones privadas, en algunos casos mediante videoconferencia, con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales que facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado esos órganos para apoyar la aplicación de la Convención.
8. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos que informaron sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes examinó el Comité en su período de sesiones.
9. El 16 de julio, el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género realizó una exposición informativa ante el Comité por videoconferencia sobre su mandato.

10. El 17 de julio, el Comité celebró una reunión oficiosa con funcionarios de la Organización Mundial de la Salud con la intención de examinar cuestiones sustantivas y de política relativas a la salud de las mujeres. La reunión fue organizada por el Representante Permanente de Lituania ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.

F. Composición del Comité

Cubrimiento de las vacantes imprevistas

11. El 2 de julio, Esther Eghobamien-Mshelia asumió sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2020 a raíz del fallecimiento de Theodora Oby Nwankwo el 9 de diciembre de 2017 y pronunció la declaración solemne que figura en el artículo 15 del reglamento del Comité.

Participación en el 70° período de sesiones

12. Todos los miembros del Comité asistieron al 70° período de sesiones. Los siguientes miembros no asistieron al período de sesiones en las fechas indicadas: Ismat Jahan, del 9 al 17 de julio, y Ruth Halperin-Kaddari, el 20 de julio. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

13. En la 1600ª sesión, celebrada el 2 de julio de 2018, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 69º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

14. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y preparó las siguientes observaciones finales al respecto:

Australia	(CEDAW/C/AUS/CO/8)
Chipre	(CEDAW/C/CYP/CO/8)
Estado de Palestina	(CEDAW/C/PSE/CO/1)
Islas Cook	(CEDAW/C/COK/CO/2-3)
Liechtenstein	(CEDAW/C/LIE/CO/5/Rev.1)
México	(CEDAW/C/MEX/CO/9)
Nueva Zelandia	(CEDAW/C/NZL/CO/8)
Turkmenistán	(CEDAW/C/TKM/CO/5)

Seguimiento de las observaciones finales

15. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Chequia	(CEDAW/C/CZE/CO/6/Add.1)
Eritrea	(CEDAW/C/ERI/CO/5/Add.1)
Eslovaquia	(CEDAW/C/SVK/CO/5-6/Add.1)
Kirguistán	(CEDAW/C/KGZ/CO/4/Add.1)
Suecia	(CEDAW/C/SWE/CO/8-9/Add.1)
Uganda	(CEDAW/C/UGA/CO/7/Add.1)
Venezuela (República Bolivariana de)	(CEDAW/C/VEN/CO/7-8/Add.1)
Viet Nam	(CEDAW/C/VNM/CO/7-8/Add.1)

16. El Comité envió primeros recordatorios a Haití e Islandia, cuyos informes de seguimiento estaban atrasados.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

17. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

18. El 9 de julio de 2018, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

19. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 41^{er} período de sesiones (<https://bit.ly/2IsaSoo>).

20. El Comité adoptó decisiones finales sobre dos comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. También adoptó decisiones de inadmisibilidad en los casos *H.D. c. Dinamarca* (CEDAW/C/70/D/76/2014) y *N.M. c. Turquía* (CEDAW/C/70/D/92/2015). El Comité suspendió el examen de los casos *H.S. c. Dinamarca* (CEDAW/C/70/D/113/2017) y *J.O. c. Suiza* (CEDAW/C/70/D/115/2017). Todas las decisiones fueron adoptadas por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

21. El Comité decidió poner fin al diálogo de seguimiento en relación con las comunicaciones siguientes: *Alyne da Silva Pimentel c. el Brasil*, tras considerar que se habían aplicado de forma satisfactoria las recomendaciones que figuraban en su dictamen (CEDAW/C/49/D/17/2008); *Kell c. el Canadá*, tras considerar que se habían aplicado de forma parcialmente satisfactoria las recomendaciones que figuraban en su dictamen (CEDAW/C/51/D/19/2008); *R.P.B. c. Filipinas*, tras considerar que no se habían aplicado de forma satisfactoria las recomendaciones que figuraban en su dictamen (CEDAW/C/57/D/34/2011); y *M.W. c. Dinamarca*, tras considerar que no se habían aplicado de forma satisfactoria las recomendaciones que figuraban en su dictamen (CEDAW/C/63/D/46/2012). De los 13 casos que eran objeto de seguimiento, dos se referían a la Federación de Rusia y uno a cada uno de los países siguientes: Eslovaquia, España, Finlandia, Georgia, Kazajstán, México, Perú, Países Bajos, República de Moldova, República Unida de Tanzania y Timor-Leste.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

22. El 17 de julio de 2018, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo acerca de su décimo período de sesiones (<https://bit.ly/2GgigWu>).

23. El Comité aprobó las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo:

a) En relación con la comunicación núm. 2017/3, designar a Nicole Ameline y Dalia Leinarte para que realizaran una investigación y solicitaran el consentimiento del Estado parte correspondiente a los fines de efectuar una visita a su territorio;

b) En relación con la comunicación núm. 2016/1, designar a Gunnar Bergby y Rosario G. Manalo para que realizaran una investigación y solicitaran el consentimiento del Estado parte correspondiente a los fines de efectuar una visita a su territorio;

c) En relación con la investigación núm. 2011/2 sobre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, invitar al Estado parte a que facilitara información de forma oportuna sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones incluidas en el informe del Comité sobre la investigación (CEDAW/C/OP.8/GBR/1, párrs. 85 y 86) y a que no lo hiciera en el contexto del examen de su octavo informe periódico sino por separado, de conformidad con el artículo 9 2) del Protocolo Facultativo.

24. El Comité también adoptó las siguientes decisiones:

a) En relación con la investigación núm. 2014/2, designar a Aruna Devi Narain para que sustituya a Aicha Vall Verges y lleve a cabo la investigación con Marion Bethel;

b) En relación con la investigación núm. 2013/1, designar a Esther Eghobamien-Mshelia miembro adicional para que llevara a cabo la investigación con Hilary Gbedemah;

c) En relación con la investigación núm. 2012/1, aplazar la decisión del Comité de solicitar el consentimiento del Estado parte correspondiente a los fines de efectuar una visita a su territorio hasta que el Estado parte presentara información relevante en virtud del procedimiento de seguimiento de las observaciones finales del Comité en relación con su informe periódico más reciente;

d) En relación con la investigación núm. 2011/4, designar a Aicha Vall Verges para que sustituya a Patricia Schulz y lleve a cabo la investigación con Nicole Ameline y Marion Bethel;

e) Aprobar las modificaciones de los procedimientos operativos estándar y la nota orientativa sobre la estructura de los informes de investigación.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

25. La secretaría informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los próximos períodos de sesiones

26. De conformidad con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 71º y 72º del Comité y reuniones conexas:

71º período de sesiones (Ginebra)

- a) 42º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 17 a 19 de octubre de 2018;
- b) 11º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 18 y 19 de octubre de 2018;
- c) 71º período de sesiones: 22 de octubre a 9 de noviembre de 2018;
- d) Grupo de trabajo anterior al 73º período de sesiones: 12 a 16 de noviembre de 2018;

72º período de sesiones (Ginebra)

- e) 43º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 12 a 15 de febrero de 2019;
- f) 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 14 y 15 de febrero de 2019;
- g) 72º período de sesiones: 18 de febrero a 8 de marzo de 2019;
- h) Grupo de trabajo anterior al 74º período de sesiones: 11 a 15 de marzo de 2019.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

27. El Comité confirmó que en sus períodos de sesiones 71º y 72º examinaría los informes de los siguientes Estados partes:

71º período de sesiones:

Bahamas
 Congo
 ex República Yugoslava de Macedonia
 Mauricio (conforme al procedimiento simplificado de presentación de informes)
 Nepal
 República Democrática Popular Lao
 Samoa
 Tayikistán

72º período de sesiones:

Angola
 Antigua y Barbuda
 Botswana

Bulgaria (conforme al procedimiento simplificado de presentación de informes)
Colombia
Etiopía
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Serbia

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

28. El grupo de trabajo se reunió dos veces durante el período de sesiones. El Comité aprobó la recomendación del Grupo de Trabajo de ampliar de seis meses a un año el plazo para que los Estados partes presentaran por escrito sus respuestas a las listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes.

Grupo de trabajo sobre la Unión Interparlamentaria

29. El grupo de trabajo se reunió con representantes de la Unión Interparlamentaria (UIP), quienes le informaron de que la UIP organizaría un taller sobre derecho de familia el 19 de octubre de 2018; los representantes de la UIP invitaron a los miembros del Comité a asistir. El grupo de trabajo y los representantes de la UIP acordaron aprobar una declaración conjunta sobre la paridad en la política con ocasión del 40º aniversario de la aprobación de la Convención.

Grupo de trabajo sobre la Convención, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

30. Por invitación del grupo de trabajo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Grupo Banco Mundial y el Centro de Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos proporcionaron información actualizada al Comité sobre los últimos acontecimientos relacionados con la meta 5.1 (poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo) y el indicador 5.1.1 (determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo), del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, de los que ONU-Mujeres es el organismo custodio.

31. El grupo de trabajo se reunió con una consultora que presentó la versión final de una contribución a las directrices revisadas para la presentación de informes sobre tratados específicos en lo referente a la forma y el contenido de los informes iniciales y periódicos, teniendo en cuenta los objetivos y metas relacionados con el género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, la meta 5.1 y el indicador 5.1.1.

Grupo de trabajo sobre la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos

32. El grupo de trabajo se reunió dos veces durante el período de sesiones. Examinó el propósito y los objetivos de su labor con el Jefe de la Sección de Grupos Específicos de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos y el Jefe de la Sección de Instituciones Nacionales, Mecanismos Regionales y Sociedad Civil de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). También aprobó el mandato propuesto por la Presidencia del grupo de trabajo.

Equipo de tareas sobre la mujer en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos

33. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones y trató los preparativos para celebrar una mesa redonda dedicada a la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad durante el 71º período de sesiones del Comité.

Grupo de trabajo sobre salud y derechos sexuales y reproductivos

34. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones con otros miembros designados para ultimar un proyecto de declaración conjunta del Comité y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Grupo de trabajo sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial

35. El grupo de trabajo se reunió dos veces durante el período de sesiones. La Presidenta informó sobre la reunión del grupo de expertos celebrada en Vilna los días 25 y 26 de junio de 2018. Se informó al grupo sobre los fondos proporcionados por el ACNUDH para elaborar una nota conceptual sobre el proyecto de recomendación general relativo a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial y se observó que se debería buscar financiación adicional para organizar, entre otras cosas, consultas con partes interesadas regionales. El grupo de trabajo convino en el contenido y la forma de la nota conceptual y el cronograma para elaborar el proyecto de recomendación general. También decidió coordinar con la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños la preparación del proyecto de recomendación general.

Capítulo VIII

Programa provisional del 71^{er} período de sesiones

36. En su 1629^a sesión, celebrada el 20 de julio de 2018, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 71^{er} período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

37. En su 1629ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2018, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 70º período de sesiones.

Anexo**Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 70º período de sesiones**

<i>Número de documento</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/70/1	Programa provisional anotado
CEDAW/C/70/2	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/AUS/8	Octavo informe periódico de Australia
CEDAW/C/COK/2-3	Informes periódicos segundo y tercero combinados de las Islas Cook
CEDAW/C/CYP/8	Octavo informe periódico de Chipre
CEDAW/C/LIE/5	Quinto informe periódico de Liechtenstein
CEDAW/C/MEX/9	Noveno informe periódico de México
CEDAW/C/NZL/8	Octavo informe periódico de Nueva Zelandia
CEDAW/C/PSE/1	Informe inicial del Estado de Palestina
CEDAW/C/TKM/5	Quinto informe periódico de Turkmenistán

Segunda parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer sobre su 71^{er} período de
sesiones**

22 de octubre a 9 de noviembre de 2018

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 71/I

El 22 de octubre de 2018, el Comité decidió sumarse a varios comunicados de titulares de mandatos de procedimientos referidos a cuestiones temáticas relacionadas con las mujeres y las niñas sobre las que el Comité tiene una posición acordada. En lo que respecta a los comunicados publicados durante el intervalo entre períodos de sesiones del Comité, el Comité solicitó a la Mesa que decidiera a qué comunicados debería sumarse el Comité y señaló que no se sumaría a comunicados sobre situaciones de determinados países.

Decisión 71/II

El 25 de octubre de 2018, el Comité decidió transmitir los casos que había recibido de represalias contra defensoras de los derechos humanos en la Arabia Saudita al Subsecretario General encargado de los casos de represalias y el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos para que los examinaran. El Comité también decidió enviar una respuesta a la Arabia Saudita en la que solicitaba al Estado parte que le proporcionara información actualizada sobre los casos en cuestión.

Decisión 71/III

El 25 de octubre de 2018, el Comité decidió enviar un último recordatorio al Gobierno de Myanmar para solicitar al Estado parte que presentara un informe de carácter excepcional, pendiente desde mayo de 2018, y señalar que, de no presentarlo, el Comité procedería a examinar durante su 72º período de sesiones la situación de las mujeres y las niñas rohinyás en el norte del estado de Rakáin.

Decisión 71/IV

El 30 de octubre de 2018, de conformidad con su decisión 69/V, el Comité decidió aplazar hasta su 72º período de sesiones la adopción de una decisión formal que aclarara los requisitos para recurrir al procedimiento simplificado de presentación de informes en lo relativo al momento a partir del cual empieza a contar el plazo de cinco años para la presentación por un Estado parte de un documento básico común.

Decisión 71/V

El 8 de noviembre de 2018, el Comité publicó un comunicado de prensa en el que celebraba la sentencia del Tribunal Supremo de España en la que el Tribunal había fallado que el dictamen del Comité era vinculante para el Estado parte (<https://bit.ly/2Dh3b1z>).

Decisión 71/VI

El Comité decidió emitir una declaración conjunta con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica del Consejo de Derechos Humanos relativa a las defensoras de los derechos humanos con ocasión del Día Internacional de las Defensoras de los Derechos Humanos, el 29 de noviembre de 2018.

Decisión 71/VII

El 6 de noviembre de 2018, el Comité decidió seguir estudiando formas y medios innovadores para impulsar la participación de organizaciones no

gubernamentales en relación con la presentación de informes sobre cuestiones más amplias en virtud de la Convención, dado el alcance limitado de las cuestiones que abarcaban en la actualidad. A este respecto, el Comité decidió estudiar maneras de solicitar asistencia a los equipos de las Naciones Unidas en los países para impulsar la presentación de informes sobre cuestiones más amplias en virtud de la Convención; también estudió cómo mejorar la presentación en el sitio web del Comité de la información relativa al modo en que las organizaciones no gubernamentales podían colaborar eficazmente con el Comité.

Decisión 71/VIII

El 6 de noviembre de 2018, el Comité decidió celebrar durante su 72º período de sesiones un debate general de medio día de duración sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial.

Decisión 71/IX

El 9 de noviembre de 2018, el Comité modificó el artículo 64 2) de su reglamento al suprimir la palabra “todos” y sustituirla por la expresión “la mayoría de”, de modo que el artículo modificado reza así: “También un grupo de trabajo podrá declarar que una comunicación es admisible conforme al Protocolo Facultativo, siempre que así lo decidan la mayoría de los miembros que reúnan las condiciones para participar”.

Decisión 71/X

El Comité modificó sus decisiones 62/II y 70/V, a cuyo efecto revisó el párrafo estándar relativo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus observaciones finales, para que dijera lo siguiente:

El Comité acoge con satisfacción el apoyo internacional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y pide que se haga efectiva la igualdad de género *de iure* (jurídica) y *de facto* (sustantiva), de conformidad con lo previsto en la Convención, durante todo el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Comité recuerda la importancia del Objetivo 5 y los principios de la igualdad y la no discriminación en los 17 Objetivos. Asimismo, insta a los Estados partes a reconocer a las mujeres como fuerza impulsora del desarrollo sostenible de los Estados partes y a adoptar políticas y estrategias para tal fin.

Decisión 71/XI

El Comité aprobó un marco de cooperación con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (<https://bit.ly/2zM3Q7O>).

Decisión 71/XII

El Comité decidió estudiar la celebración de un acto paralelo durante el 63º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (11 a 22 de marzo de 2019), con el objetivo de reafirmar los vínculos interactivos entre el Comité y las entidades de las Naciones Unidas, sobre la Convención y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Ese acto paralelo sería uno de los varios actos previstos para conmemorar el 40º aniversario de la aprobación de la Convención.

Decisión 71/XIII

El Comité decidió racionalizar durante el 72º período de sesiones los grupos de trabajo existentes.

Decisión 71/XIV

El Comité decidió nombrar a Nahla Haidar y Nicole Ameline miembros *ad hoc* para que participaran en el 43º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo. El Comité también decidió nombrar a Rosario G. Manalo miembro *ad hoc* para que participara en el 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo.

Decisión 71/XV

El Comité confirmó a los miembros integrantes del grupo de trabajo anterior al 74º período de sesiones, a saber: Nicole Ameline, Marion Bethel, Nahla Haidar, Dalia Leinarte y Aruna Devi Narain.

Decisión 71/XVI

El Comité decidió que las preguntas relativas a los artículos 10, 11 y 12 de la Convención se formularían por separado en los diálogos con los Estados partes y que se daría tiempo a las delegaciones de los Estados partes interesados para responder por separado a las preguntas formuladas en relación con cada uno de esos artículos.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 9 de noviembre de 2018, fecha de clausura del 71^{er} período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención (189 Estados partes) era el mismo que al 20 de julio, fecha de clausura del 70^o período de sesiones. Cuatro Estados partes adicionales habían aceptado la enmienda del artículo 20 1) de la Convención relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité, con lo que el número total de Estados partes que habían aceptado la enmienda ascendía a 76.

2. La situación de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención (109 Estados partes) era la misma que al 20 de julio, fecha de clausura del 70^o período de sesiones.

B. Apertura del período de sesiones

3. El 71^{er} período de sesiones del Comité se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 22 de octubre al 9 de noviembre de 2018. El Comité celebró 22 sesiones plenarias y 21 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo de la segunda parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.

4. En la 1629^a sesión, celebrada el 22 de octubre, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/71/1](#)) en su 1629^a sesión, celebrada el 22 de octubre.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/71/1](#)), que se había reunido del 12 al 16 de marzo, fue presentado por Patricia Schulz en la 1629^a sesión, celebrada el 22 de octubre.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 22 y 29 de octubre, el Comité celebró sesiones privadas, en algunos casos mediante videoconferencia, con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales que facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado esos órganos para apoyar la aplicación de la Convención.

8. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos que informaron sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes examinó el Comité en su período de sesiones.

9. El 26 de octubre, el Comité se reunió con miembros del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica del

Consejo de Derechos Humanos para tratar el fortalecimiento de la cooperación entre el Comité y el Grupo de Trabajo, por ejemplo mediante la publicación de comunicados conjuntos sobre cuestiones temáticas.

10. El 5 de noviembre, el Comité celebró una reunión oficiosa con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonović, que informó al Comité sobre su mandato y actividades y con la cual acordó aprobar un marco de cooperación.

11. El 8 de noviembre, el Comité celebró una reunión oficiosa con varios Estados partes para examinar la colaboración del Comité con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas en cuestiones relativas a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el género, así como a la aplicación de la Convención y su Protocolo Facultativo en el contexto de la resolución 68/268 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. En la reunión también se examinaron recomendaciones generales del Comité, incluidas las recomendaciones generales núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, la recomendación general núm. 36 (2017) sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación y la recomendación general núm. 37 (2018) sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, aprobadas recientemente, y la labor realizada por el Comité para formular una recomendación general sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial. Además, en la reunión se analizaron los problemas financieros y de recursos humanos relativos a las comunicaciones individuales y las investigaciones.

F. Composición del Comité

Participación en el 71^{er} período de sesiones

12. Todos los miembros del Comité asistieron al 71^{er} período de sesiones. Los siguientes miembros no asistieron al período de sesiones en las fechas indicadas: Ismat Jahan, los días 22 y 23 de octubre; Ayşe Feride Acar, los días 23 (medio día), 24 y 25 (medio día) de octubre; Ruth Halperin-Kaddari, los días 26 de octubre y 9 de noviembre; Patricia Schulz, los días 30 de octubre (medio día) y 1 y 2 de noviembre; Aruna Devi Narain, el 2 de noviembre; Nicole Ameline, los días 2 y 5 de noviembre; y Marion Bethel, el 8 de noviembre. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

13. En la 1629ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2018, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 70º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

14. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y aprobó las siguientes observaciones finales al respecto:

Bahamas	(CEDAW/C/BHS/CO/6)
Congo	(CEDAW/C/COG/CO/7)
ex República Yugoslava de Macedonia	(CEDAW/C/MKD/CO/6)
Mauricio	(CEDAW/C/MUS/CO/8)
Nepal	(CEDAW/C/NPL/CO/6)
República Democrática Popular Lao	(CEDAW/C/LAO/CO/8-9)
Samoa	(CEDAW/C/WSM/CO/6)
Tayikistán	(CEDAW/C/TJK/CO/6)

Seguimiento de las observaciones finales

15. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Azerbaiyán	(CEDAW/C/AZE/CO/5/Add.1)
Federación de Rusia	(CEDAW/C/RUS/CO/8/Add.1)
Francia	(CEDAW/C/FRA/CO/7-8/Add.1)
Gabón	(CEDAW/C/GAB/CO/6/Add.1)
Japón	(CEDAW/C/JPN/CO/7-8/Add.1)
Mongolia	(CEDAW/C/MNG/CO/8-9/Add.1)
Turquía	(CEDAW/C/TUR/CO/7/Add.1)
Vanuatu	(CEDAW/C/VUT/CO/4-5/Add.1)

16. El Comité envió primeros recordatorios a Albania, Haití, Malí, Myanmar, la República Unida de Tanzania, Trinidad y Tabago y el Uruguay, cuyos informes de seguimiento estaban atrasados.

17. El Relator para el seguimiento y el Relator suplente para el seguimiento se reunieron con representantes del Líbano y Ghana respectivamente, dado que sus informes de seguimiento estaban pendientes.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

18. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

19. El 29 de octubre de 2018, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

20. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 42º período de sesiones (<https://bit.ly/2UAjyQV>).

21. El Comité adoptó decisiones finales sobre cinco comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. También adoptó decisiones de inadmisibilidad en los casos *M.K.M. c. Dinamarca* (CEDAW/C/71/D/81/2015) y *S.A.O c. Dinamarca* (CEDAW/C/71/D/81/2015). El Comité suspendió el examen de los casos *X. c. Dinamarca* (CEDAW/C/71/D/73/2014), *Y. c. el Ecuador* (CEDAW/C/71/D/83/2015) y *X. c. Austria* (CEDAW/C/71/D/112/2017). Todas las decisiones fueron adoptadas por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

22. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo, en su 42º período de sesiones, había examinado la situación en cada caso en que el diálogo de seguimiento estaba en curso y había acordado las medidas necesarias. El Comité decidió poner fin al diálogo de seguimiento en relación con los casos *De Blok et al c. los Países Bajos* (CEDAW/C/57/D/36/2012), tras considerar que se habían aplicado de forma parcialmente satisfactoria las recomendaciones que figuraban en su dictamen, y *Belousova c. Kazajstán* (CEDAW/C/61/D/45/2012), tras considerar que no se habían aplicado de forma satisfactoria las recomendaciones que figuraban en su dictamen. También tomó nota de novedades importantes en el Estado parte en relación con el caso *González Carreño c. España* (CEDAW/C/58/D/47/2012); en agosto de 2018, tras reconocer el carácter vinculante del dictamen del Comité, el Tribunal Supremo de España condenó al Gobierno del país a pagar a la autora una compensación por importe de 600.000 euros. De los 11 casos que eran objeto de seguimiento, dos se referían a la Federación de Rusia y uno a cada uno de los países siguientes: Eslovaquia, España, Finlandia, Georgia, México, Perú, República de Moldova, República Unida de Tanzania y Timor-Leste.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

23. El 6 de noviembre, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo acerca de su 11º período de sesiones (<https://bit.ly/2VBtoyg>).

24. El Comité aprobó las enmiendas a los procedimientos operativos estándar propuestos por el Grupo de Trabajo sobre Investigaciones.

25. El Comité ratificó las siguientes decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo:

a) Aplazar hasta su 12º período de sesiones la elaboración de procedimientos de seguimiento de las recomendaciones del Comité en el contexto de investigaciones;

b) En relación con las investigaciones núm. 2014/1, relativa a Kirguistán, y núm. 2011/2, relativa al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, aplazar hasta su 12º período de sesiones la decisión de invitar a Kirguistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que presentara información en respuesta a las recomendaciones del Comité incluidas en los respectivos informes del Comité sobre las investigaciones ([CEDAW/C/OP.8/KGZ/1](#) y [CEDAW/C/OP.8/GBR/1](#));

c) En relación con la investigación núm. 2010/1 relativa a Filipinas, aplazar hasta su 12º período de sesiones el examen de la información presentada por el Estado parte en virtud del procedimiento de seguimiento de las investigaciones;

d) En relación con la investigación núm. 2011/1 relativa al Canadá, solicitar a la secretaría que recordara al Estado parte que debía presentar un informe provisional en virtud del procedimiento de seguimiento de las investigaciones.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

26. La secretaría informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los próximos períodos de sesiones

27. De conformidad con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 72º y 73º del Comité y reuniones conexas:

72º período de sesiones (Ginebra)

a) Según se indica en el párrafo 26 de la primera parte del presente informe;

73º período de sesiones (Ginebra)

b) 44º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 26 a 28 de junio de 2019;

c) 13º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 27 y 28 de junio de 2019;

d) 73º período de sesiones: 1 a 19 de julio de 2019;

e) Grupo de trabajo anterior al 75º período de sesiones: 22 a 26 de julio de 2019.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

28. El Comité confirmó que en su 72º período de sesiones examinaría los informes de los Estados partes enumerados en el párrafo 27 de la primera parte del presente informe, con la excepción de Bulgaria, a solicitud del Estado parte, y que, en su 73º período de sesiones, examinaría los informes de Austria, Bahrein, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Guyana, Mozambique, Qatar y la República Democrática del Congo.

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

29. El grupo de trabajo se reunió dos veces durante el período de sesiones y estudió la posibilidad de modificar el orden de las preguntas relativas a los artículos 15 y 16 de la Convención planteadas durante los diálogos con los Estados partes para formularlas después de las relativas a los artículos 1 y 2, especialmente en los casos en los que los Estados partes tengan sistemas jurídicos plurales o hayan formulado reservas sobre el artículo 16.

Grupo de trabajo sobre la Unión Interparlamentaria

30. El grupo de trabajo se reunió con un representante de la UIP, quien le informó de que la UIP organizaría dos talleres sobre igualdad entre los géneros para parlamentarios y parlamentarias, en Djibouti del 27 al 29 de noviembre de 2018 o del 11 al 13 de diciembre de 2018 y en Turquía los días 1 y 2 de diciembre de 2018, respectivamente.

Grupo de trabajo sobre la Convención, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

31. El grupo de trabajo se reunió dos veces durante el período de sesiones para ultimar el proyecto de revisión de las directrices revisadas para la presentación de informes al Comité sobre tratados específicos en lo referente a la forma y el contenido de los informes iniciales y periódicos, teniendo en cuenta los objetivos y metas relacionados con el género de la Agenda 2030, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, la meta 5.1 y el indicador 5.1.1. El objetivo del documento es proporcionar orientación a los Estados partes sobre la vinculación de la implementación de los Objetivos con sus obligaciones en virtud de la Convención. El 6 de noviembre, el Comité aprobó las directrices revisadas para la presentación de informes, que se abreviarán antes de distribuirse a los Estados partes.

32. El grupo de trabajo invitó al equipo de seguimiento del ACNUDH de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a realizar una exposición informativa ante el Comité durante su 72º período de sesiones sobre su labor relativa al desarrollo de un marco conceptual y metodológico para varios indicadores de los Objetivos. También acordó considerar la posibilidad de invitar a International Women's Rights Action Watch Asia Pacific a realizar una exposición informativa ante el grupo de trabajo sobre su guía relativa a la Convención y los Objetivos.

33. El grupo de trabajo convino en celebrar un acto paralelo durante el 63º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer relativo a la Convención y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el objetivo de reafirmar los vínculos interactivos entre el Comité y las entidades de las Naciones Unidas. El acto paralelo haría hincapié en la adopción de un enfoque integral para garantizar la convergencia entre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las estrategias nacionales de aplicación de la Convención, además de conmemorar el 40º aniversario de la aprobación de la Convención. El grupo de trabajo también acordó institucionalizar la relación del Comité con ONU-Mujeres, para lo cual creó un grupo de trabajo conjunto sobre la Convención y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, decidió convocar un acto paralelo anual durante la celebración de la Comisión para examinar la labor en curso en este ámbito.

Grupo de trabajo sobre la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos

34. El grupo de trabajo se reunió dos veces durante el período de sesiones. La Presidencia del grupo de trabajo informó a los miembros sobre la reciente reunión organizada por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en Marrakech (Marruecos). La reunión, a la que asistió un gran número de instituciones nacionales de derechos humanos de todo el mundo, permitió a los miembros del grupo de trabajo reunirse con representantes de 25 instituciones nacionales de derechos humanos, informar sobre el objetivo del grupo de trabajo y solicitar aportaciones sobre la manera en que se podría fortalecer la colaboración del Comité con ellas.

Equipo de tareas sobre la mujer en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos

35. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones y la Presidencia informó a sus miembros sobre la resolución [2436 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los compromisos adoptados por el Secretario General en el contexto del debate abierto del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad y el contenido del informe de políticas de Global Network of Women Peacebuilders, que se centra en el fortalecimiento de las sinergias entre la aplicación de la Convención y la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad del Consejo de Seguridad.

Grupo de trabajo sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial

36. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones. La Presidencia del grupo presentó el proyecto de nota conceptual sobre la recomendación general relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial y abrió las discusiones al respecto. Se informó al grupo de trabajo de que ONU-Mujeres financiaría una reunión de consulta de las partes interesadas con relatores especiales y organismos de las Naciones Unidas en diciembre de 2019 y de que se debería buscar financiación adicional para organizar, entre otras cosas, consultas con partes interesadas regionales. El grupo de trabajo también estudió el cronograma para elaborar el proyecto de recomendación general. El 8 de noviembre, el grupo de trabajo presentó una nota conceptual al Comité. El Comité hizo suya la nota y decidió celebrar un debate general de medio día de duración sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial durante su 72º período de sesiones.

Capítulo VIII

Programa provisional del 72º período de sesiones

37. En su 1658ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2018, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 72º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

38. En su 1658ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2018, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 71^{er} período de sesiones.

Anexo**Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 71^{er} período de sesiones**

<i>Número de documento</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/71/1	Programa provisional anotado
CEDAW/C/71/2	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/BHS/6	Sexto informe periódico de las Bahamas
CEDAW/C/LAO/8-9	Informes periódicos octavo y noveno combinados de la República Democrática Popular Lao
CEDAW/C/MUS/8	Octavo informe periódico de Mauricio
CEDAW/C/NPL/6	Sexto informe periódico de Nepal
CEDAW/C/COG/7	Séptimo informe periódico del Congo
CEDAW/C/WSM/6	Sexto informe periódico de Samoa
CEDAW/C/TJK/6	Sexto informe periódico de Tayikistán
CEDAW/C/MKD/6	Sexto informe periódico de la ex República Yugoslava de Macedonia

Tercera parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer sobre su 72º período de
sesiones**

18 de febrero a 8 de marzo de 2019

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 72/I

El 18 de febrero de 2019, el Comité eligió a Hilary Gbedemah Presidenta del Comité.

Decisión 72/II

El 18 de febrero de 2019, el Comité eligió a los siguientes miembros del Comité para ocupar los siguientes cargos: Gladys Acosta Vargas, Vicepresidenta; Nicole Ameline, Vicepresidenta; Bandana Rana, Vicepresidenta; y Lia Nadaraia, Relatora.

Decisión 72/III

El Comité eligió a los siguientes miembros integrantes del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: Gladys Acosta Vargas, Nicole Ameline, Nahla Haidar, Dalia Leinarte y Aruna Devi Narain.

Decisión 72/IV

El Comité eligió a los siguientes miembros integrantes del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: Gunnar Bergby, Marion Bethel, Lia Nadaraia, Rosario G. Manalo y Aicha Vall Verges.

Decisión 72/V

El Comité decidió nombrar a Lia Nadaraia Relatora para el seguimiento y a Esther Eghobamien-Mshelia Relatora suplente para el seguimiento, ambas por un mandato de dos años, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Decisión 72/VI

El 4 de marzo de 2019, el Comité revisó la recomendación general núm. 31 del Comité y la observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2014) sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta, a fin de suprimir los elementos del documento que toleraban el matrimonio de niños mayores de 16 años, y modificarlas como sigue:

- a) Suprimir la última frase del párrafo 20, a saber:

Como una cuestión de respeto a las capacidades en evolución del niño y a su autonomía a la hora de tomar decisiones que afectan a su vida, en circunstancias excepcionales se puede permitir el matrimonio de un niño maduro y capaz menor de 18 años, siempre y cuando el niño tenga como mínimo 16 años de edad y tales decisiones las adopte un juez basándose en motivos excepcionales legítimos definidos por la legislación y en pruebas de madurez, sin dejarse influir por la cultura ni la tradición;

- b) Suprimir la segunda frase del párrafo 55 f), a saber:

Cuando se permita un matrimonio a una edad más temprana en circunstancias excepcionales, la edad mínima absoluta no debe ser inferior a 16 años, los motivos para obtener el permiso deben ser legítimos y estar rigurosamente definidos por la legislación, y el matrimonio solo lo debe permitir un tribunal de justicia con el consentimiento pleno, libre e informado del niño o de ambos niños, que deben comparecer ante el tribunal.

Decisión 72/VII

El 4 de marzo de 2019, el Comité decidió proponer al Comité de los Derechos del Niño que considerara la publicación, durante su 81º período de sesiones, de una declaración conjunta de ambos Comités en la que se anunciara la revisión de la recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2014) sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. El Comité solicitó a la Mesa que hiciera suyo el texto de la declaración tras su aprobación por el Comité de los Derechos del Niño.

Decisión 72/VIII

Con ocasión del Día Internacional de la Mujer, el Comité decidió emitir un comunicado conjunto con la Unión Interparlamentaria sobre la paridad en la política (<https://bit.ly/2Dc57aI>).

Decisión 72/IX

El 27 de febrero de 2019, tras revisar sus decisiones 69/V y 59/IV, el Comité decidió abandonar la práctica de aprobar listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes en sesiones plenarias tras su aprobación por un grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

Decisión 72/X

El 6 de marzo de 2019, tras revisar su decisión 69/V, el Comité decidió que el plazo de cinco años para que un Estado parte presentara un documento básico común empezaría a contar a partir de la fecha de envío al Comité de la solicitud formal por parte de ese Estado.

Decisión 72/XI

El 5 de marzo de 2019, el Comité decidió aceptar la solicitud del Center for International Environmental Law y Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights de que el Comité emitiera una declaración conjunta con otros órganos creados en virtud de tratados sobre la cuestión de los derechos humanos y el cambio climático antes de la cumbre sobre el clima convocada por el Secretario General que se celebraría en Nueva York en septiembre de 2019. El Comité decidió que se aprobaría la declaración durante su 73^{er} período de sesiones.

Decisión 72/XII

El 6 de marzo de 2019, tras observar que existían dos grupos de trabajo que ejecutaban el mandato del Comité en virtud del Protocolo Facultativo, a saber, el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y el Grupo de Trabajo sobre Investigaciones, así como una relatoría para el seguimiento encargada de examinar la información presentada por los Estados partes en virtud del procedimiento de seguimiento, lo cual requería un apoyo de secretaría considerable, el Comité decidió lo siguiente:

- a) Los grupos de trabajo se crearán con el objetivo de producir un resultado concreto que se presentará al Comité y será aprobado por este en sesión plenaria, y estarán compuestos por un máximo de 12 miembros cada uno a fin de garantizar la eficiencia y la eficacia;
- b) Los grupos de trabajo, a excepción del grupo de trabajo sobre métodos de trabajo, tendrán una duración limitada y se disolverán después de presentar sus resultados;

- c) Se mantendrán los grupos de trabajo siguientes, que se revisarán pasado un año:
- i) Grupo de trabajo sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, encargado de elaborar una recomendación general;
 - ii) Grupo de trabajo sobre la Convención, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, encargado de preparar informes anuales que se presentarán al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;
 - iii) Grupo de trabajo sobre la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos;
- d) Para otros asuntos de su interés, el Comité nombrará, por un período de dos años, coordinadores y coordinadores suplentes que señalarán en cualquier momento a la atención de la Mesa cuestiones relativas a los ámbitos siguientes:
- i) Salud y derechos sexuales y reproductivos;
 - ii) Las mujeres y la paz y la seguridad;
 - iii) Unión Interparlamentaria;
 - iv) ONU-Mujeres;
 - v) Órganos creados en virtud de tratados y mecanismos del Consejo de Derechos Humanos;
 - vi) Mecanismos regionales de derechos humanos;
 - vii) Represalias;
 - viii) Proceso de examen de los órganos de tratados que se llevará a cabo en 2020;
- e) Los coordinadores podrán convocar reuniones oficiosas y cualquier esfera abarcada por los coordinadores podrá constituirse en grupo de trabajo en el futuro en caso de que sea necesario para producir un resultado concreto.

Decisión 72/XIII

El Comité decidió nombrar a Hilary Gbedemah y Nahla Haidar coordinadoras adicionales para trabajar con las actuales coordinadoras, Nicole Ameline y Dalia Leinarte, sobre el proceso de examen de los órganos de tratados que se llevará a cabo en 2020.

Decisión 72/XIV

En relación con la investigación núm. 2014/3, el Comité aceptó el retiro de Nahla Haidar como uno de los miembros designados para llevar a cabo la investigación.

Decisión 72/XV

El Comité confirmó a los miembros integrantes del grupo de trabajo anterior al 75º período de sesiones, a saber: Louiza Chalal, Rhoda Reddock, Rosario G. Manalo, Lia Nadaraia y Ana Peláez Narváez.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 8 de marzo de 2019, fecha de clausura del 72º período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención era de 189 Estados partes y el número de Estados partes que habían aceptado la enmienda del artículo 20 1) de la Convención relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité había aumentado a 78.
2. El estado de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención aumentó a 110 Estados partes.

B. Apertura del período de sesiones

3. El 72º período de sesiones del Comité se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 18 de febrero al 8 de marzo de 2019. El Comité celebró 20 sesiones plenarias y 21 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo I de la tercera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.
4. En la 1659ª sesión, celebrada el 18 de febrero, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/72/1](#)) en su 1659ª sesión, celebrada el 18 de febrero.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/72/1](#)), que se había reunido del 23 al 27 de julio de 2018, fue presentado por Wenyan Song en la 1659ª sesión, celebrada el 18 de febrero de 2019.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 18 y 25 de febrero de 2019, el Comité celebró sesiones privadas, en algunos casos mediante videoconferencia, con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales que facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado esos órganos para apoyar la aplicación de la Convención.
8. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos que informaron sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes examinó el Comité en su 72º período de sesiones.
9. El 22 de febrero, el Comité decidió celebrar un debate general de medio día de duración sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial.
10. El 1 de marzo, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, y el 4 de marzo, la Relatora Especial sobre los

derechos culturales, Karima Bennoune, presentaron al Comité información sobre sus actividades.

11. El 5 de marzo, el Comité celebró una reunión oficiosa con la Enviada Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad, María Soledad Cisternas Reyes, quien realizó una exposición informativa sobre el trato a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

12. El 8 de marzo, el Comité se reunió con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet.

F. Composición del Comité

Participación en el 72° período de sesiones

13. Todos los miembros del Comité asistieron al 72° período de sesiones. Tamader Al-Rammah no estuvo presente del 25 de febrero al 8 de marzo de 2019. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

14. En la 1659ª sesión, celebrada el 18 de febrero de 2019, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 71^{er} período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

15. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y aprobó las siguientes observaciones finales al respecto:

Angola	(CEDAW/C/AGO/CO/7)
Antigua y Barbuda	(CEDAW/C/ATG/CO/4-7)
Botswana	(CEDAW/C/BWA/CO/4)
Colombia	(CEDAW/C/COL/CO/9)
Etiopía	(CEDAW/C/ETH/CO/8)
Myanmar	(CEDAW/C/MMR/CO/EP/1)
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	(CEDAW/C/GBR/CO/8)
Serbia	(CEDAW/C/SRB/CO/4)

Seguimiento de las observaciones finales

16. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Argentina	(CEDAW/C/ARG/CO/7/Add.1)
Estonia	(CEDAW/C/EST/CO/5-6/Add.1)
Filipinas	(CEDAW/C/PHL/CO/7-8/Add.1)
Ghana	(CEDAW/C/GHA/CO/6-7/Add.1)
Líbano	(CEDAW/C/LBN/CO/4-5/Add.1)
Países Bajos	(CEDAW/C/NLD/CO/6/Add.1)
Uruguay	(CEDAW/C/URY/CO/8-9/Add.1)

17. El Comité envió primeros recordatorios a Armenia, Liberia, Bangladesh, Bhután y Burundi, cuyos informes de seguimiento estaban atrasados. La Relatora para el seguimiento se reunió con representantes de Islandia que no había presentado su informe de seguimiento en el plazo fijado.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

18. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

19. Los días 25 de febrero y 6 de marzo de 2019, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

20. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 43^{er} período de sesiones (<https://bit.ly/2UdLRPU>).

21. El Comité adoptó decisiones finales sobre cuatro comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Suspendió el examen del caso *R.M. et al c. Suiza* (CEDAW/C/72/D/97/2015). También adoptó dos decisiones de inadmisibilidad en relación con los casos *A.R.I. c. Dinamarca* (CEDAW/C/72/D/96/2015) y *K.K. c. la Federación de Rusia* (CEDAW/C/72/D/98/2016) y adoptó un dictamen en el que concluía que se había producido una violación en el caso *S.T. c. la Federación de Rusia* (CEDAW/C/72/D/65/2014). Todas las decisiones fueron adoptadas por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

22. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo, en su 43^{er} período de sesiones, había examinado la situación en cada caso en que el diálogo de seguimiento seguía en curso y había acordado las medidas necesarias. De los 11 casos que eran objeto de seguimiento, dos se referían a la Federación de Rusia y uno a cada uno de los países siguientes: Eslovaquia, España, Finlandia, Georgia, México, Perú, República de Moldova, República Unida de Tanzania y Timor-Leste.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

23. El 5 de marzo de 2018, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. También hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo acerca de su 12^o período de sesiones (<https://bit.ly/2UbwjMx>).

24. El Comité aprobó las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo:

a) En relación con la investigación núm. 2010/1, relativa a Filipinas, las recomendaciones formuladas tras su evaluación de la información presentada por el Estado parte de conformidad con el procedimiento de seguimiento;

b) En relación con la investigación núm. 2014/1, relativa a Kirguistán, invitar al Estado parte a presentar, en un plazo de seis meses, información de seguimiento

sobre las recomendaciones del Comité que figuran en su informe de investigación ([CEDAW/C/OP.8/KGZ/1](#));

c) En relación con la investigación núm. 2011/2, relativa al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, invitar al Estado parte a presentar, en un plazo de seis meses, información de seguimiento sobre las recomendaciones del Comité que figuran en su informe de investigación ([CEDAW/C/OP.8/GBR/1](#)).

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

25. La secretaría informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los próximos períodos de sesiones

26. De conformidad con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 73º y 74º del Comité y reuniones conexas:

73^{er} período de sesiones (Ginebra)

a) Según se indica en el párrafo 27 de la segunda parte del presente informe;

74º período de sesiones (Ginebra)

b) 45º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 16 a 18 de octubre de 2019;

c) 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 17 y 18 de octubre de 2019;

d) 74º período de sesiones: 21 de octubre a 8 de noviembre de 2019;

e) Grupo de trabajo anterior al 76º período de sesiones: 11 a 15 de noviembre de 2019.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

27. El Comité confirmó que en su 73^{er} período de sesiones examinaría los informes de los Estados partes enumerados en el párrafo 28 de la segunda parte del presente informe, excepto Bahrein, y que, en su 74º período de sesiones, examinaría los informes de Andorra, Bosnia y Herzegovina, Camboya, el Iraq, Kazajstán, Lituania y Seychelles.

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

28. El grupo de trabajo se reunió dos veces durante el período de sesiones y eligió como Presidenta a Wenyan Song y como Vicepresidenta a Aruna Devi Narain. El grupo de trabajo discutió y presentó al Comité una recomendación sobre la racionalización de todos los grupos de trabajo del Comité.

Grupo de trabajo sobre la Unión Interparlamentaria

29. El grupo de trabajo se reunió con un representante de la UIP durante el período de sesiones, quien hizo una exposición informativa sobre varias cuestiones, entre otras, la violencia contra la mujer en los parlamentos y la influencia de las parlamentarias. El representante informó al grupo de trabajo sobre los siguientes elementos: a) un evento relacionado con la actividad parlamentaria que se organizaría con ONU-Mujeres en paralelo al 63^{er} período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; b) la próxima Asamblea de la UIP que se celebraría en Doha y en la que el Foro de Mujeres Parlamentarias se centraría en la igualdad entre los géneros en el trabajo; y c) la próxima publicación de un análisis de los resultados de las elecciones celebradas en 2018 y un mapa de la presencia de las mujeres en la política en 2019.

Grupo de trabajo sobre la Convención, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

30. El grupo de trabajo se reunió tres veces durante el período de sesiones y trató la preparación de un acto paralelo organizado conjuntamente por el Comité y ONU-Mujeres para conmemorar el 40^o aniversario de la aprobación de la Convención en colaboración con el ACNUDH y la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. El acto se celebraría el 18 de marzo de 2019 en paralelo al 63^{er} período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y trataría sobre la Convención, la Agenda 2030 y los 40 años de empoderamiento de la mujer con miras a lograr un desarrollo sostenible. Un representante del equipo de seguimiento del ACNUDH de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible realizó una exposición informativa ante el Comité sobre la labor del ACNUDH relativa al desarrollo de un marco conceptual y metodológico para varios indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El grupo de trabajo decidió que se debería organizar durante el 73^{er} período de sesiones del Comité una reunión técnica sobre los indicadores con el equipo e invitar a participar en ella a ONU-Mujeres y otras partes interesadas. El grupo de trabajo también escuchó una exposición informativa sobre el examen global de la iniciativa de Ayuda para el Comercio y su programa de trabajo y sobre comercio y género a cargo de la coordinadora de género y comercio de la Organización Mundial del Comercio.

Grupo de trabajo sobre la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos

31. El grupo de trabajo se reunió tres veces durante el período de sesiones. La Presidenta informó a los miembros del grupo de trabajo y los nuevos miembros del Comité sobre los antecedentes y la justificación del grupo de trabajo. La Presidenta invitó a los miembros a estudiar el proyecto de cuestiones para el debate a fin de diseñar la estructura de una nota orientativa. El grupo de trabajo acordó incorporar

las propuestas de algunos miembros formuladas durante la reunión en el proyecto de cuestiones para el debate, como la designación de coordinadores en instituciones nacionales de derechos humanos y el énfasis en la función de estas instituciones para dar a conocer las observaciones finales del Comité, y decidió compartir más propuestas con la Presidenta y la secretaria a finales de marzo de 2019. También decidió que la Presidenta trabajaría con la Sección de Instituciones Nacionales, Mecanismos Regionales y Sociedad Civil del ACNUDH y la secretaria de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, así como con la Secretaría del Comité, a fin de elaborar el proyecto de nota orientativa, incluidos los procedimientos específicos, en el intervalo entre los períodos de sesiones 72º y 73º.

Equipo de tareas sobre la mujer en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos

32. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones y la Presidenta informó a sus miembros sobre la mesa redonda relativa al fortalecimiento de las sinergias entre el Comité y las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las mujeres y la paz y la seguridad organizada en colaboración con el Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, Global Network of Women Peacebuilders y ONU-Mujeres. El equipo de tareas observó que, como resultado del marco de cooperación con la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, se había intercambiado información en preparación del diálogo del Comité con Myanmar.

Grupo de trabajo sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial

33. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones y examinó los resultados del debate general de medio día de duración sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial celebrado el 22 de febrero. El grupo de trabajo agradeció las contribuciones recibidas de Estados partes y otros interesados para el debate general. Se informó al grupo de trabajo de que estaban en marcha procesos de búsqueda de financiación para las consultas regionales en Europa, previstas el 14 de junio, el Oriente Medio, previstas en septiembre, África, Asia Central y América, y de que ya se habían recaudado fondos. Se organizaría una reunión del grupo de expertos en Londres en abril y en Nueva York en julio. El grupo de trabajo también discutió la organización de una consulta regional en Asia Meridional y asistió a una exposición informativa sobre la consulta regional relativa a la trata de mujeres y niñas celebrada en Bangkok los días 26 y 27 de enero.

Capítulo VIII

Programa provisional del 73^{er} período de sesiones

34. En su 1687^a sesión, celebrada el 8 de marzo de 2019, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 73^{er} período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

35. En su 1687ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2019, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 72º período de sesiones.

Anexo I**Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 72º período de sesiones**

<i>Número de documento</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/72/1	Programa provisional anotado
CEDAW/C/72/2	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/AGO/7	Séptimo informe periódico de Angola
CEDAW/C/ATG/4-7	Informes periódicos cuarto a séptimo combinados de Antigua y Barbuda
CEDAW/C/BWA/4	Cuarto informe periódico de Botswana
CEDAW/C/COL/9	Noveno informe periódico de Colombia
CEDAW/C/ETH/8	Octavo informe periódico de Etiopía
CEDAW/C/MMR/EP/1	Informe de Myanmar presentado en el marco del procedimiento de presentación de informes con carácter excepcional
CEDAW/C/SRB/4	Cuarto informe periódico de Serbia
CEDAW/C/GBR/8	Octavo informe periódico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Anexo II**Composición del Comité al 8 de marzo de 2019**

<i>Nombre y apellidos del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Gladys Acosta Vargas (Vicepresidenta)	Perú	2022
Hiroko Akizuki	Japón	2022
Tamader Al-Rammah	Arabia Saudita	2022
Nicole Ameline (Vicepresidenta)	Francia	2020
Gunnar Bergby	Noruega	2020
Marion Bethel	Bahamas	2020
Louiza Chalal	Argelia	2022
Esther Eghobamien-Mshelia ^a	Nigeria	2020
Naéla Mohamed Gabr	Egipto	2022
Hilary Gbedemah (Presidenta)	Ghana	2020
Nahla Haidar	Líbano	2020
Dalia Leinarte	Lituania	2020
Rosario G. Manalo	Filipinas	2020
Lia Nadaraia (Relatora)	Georgia	2022
Aruna Devi Narain	Mauricio	2022
Ana Peláez Narváez	España	2022
Bandana Rana (Vicepresidenta)	Nepal	2020
Rhoda Reddock	Trinidad y Tabago	2022
Elgun Safarov	Azerbaiyán	2022
Wenyan Song	China	2020
Genoveva Tisheva	Bulgaria	2022
Franceline Toé-Bouda	Burkina Faso	2022
Aicha Vall Verges	Mauritania	2020

^a Véase [A/73/38](#), tercera parte, párr. 11.

